



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO A TRAGSATEC “APOYO TÉCNICO A LA TRAMITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA GESTIONADAS POR EL ÁREA DE AYUDAS FEADER SIGC DE LA DAF” FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

La División de Ayudas FEADER (DAF) en la anualidad 2026 debe lanzar nuevas convocatorias en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común – PEPAC 2023-2027 y tramitar y gestionar tanto las nuevas convocatorias como las ya convocadas en las campañas anteriores, dentro del marco del PEPAC 2023-2027.

En este período PEPAC se han abierto nuevas líneas de ayudas para apoyar compromisos medioambientales como apicultura para la biodiversidad, mantenimiento o mejora de hábitats y actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad como es el olivar tradicional y la ayuda al viñedo de seco en vaso, ayuda al bienestar y sanidad animal, al mismo tiempo que se han convocado nuevos programas para las tradicionales líneas de agricultura/ganadería ecológica, conservación de recursos genéticos y apoyo a las zonas con limitaciones naturales, además se mantiene la vigencia del programa plurianual de ayudas a la forestación de tierras agrícolas del PDR 2014-2022. Por otra parte, es necesario continuar con la implantación de la gestión por SGA para todas las líneas SIGC ya que a partir del 2024 es un requisito indispensable establecido por el FEAGA para la cofinanciación FEADER de las líneas de ayuda.

La labor de gestión de las líneas de ayuda tiene unas particularidades frente al sector agrario que obligan a cumplir unos plazos restrictivos, en los que debe acometerse todo el procedimiento administrativo para poder pagarlas en el plazo estipulado por la reglamentación aplicable con una carga de trabajo intensa.

Dadas las vacantes de personal técnico en el Área SIGC se precisa un apoyo técnico experto que permita organizar y desarrollar los trabajos para poder cumplir los plazos establecidos, se hace necesario por razones de urgencia, encargar a la empresa TRAGSATEC, C.I.F. nº A-79365821 la ejecución de dichos trabajos, dado que un procedimiento de contratación pública no permitiría su adecuada tramitación en plazo.

La prestación de servicios prevista en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reconoce a TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración y en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril (BOE de 23/04/2025), por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprende el presente encargo se relacionan a continuación:

1. APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS

El trabajo consistirá, por una parte, en dar soporte técnico en la finalización de la elaboración de las convocatorias anuales y plurianuales, elaboración de manuales y plantillas de las líneas de ayuda FEADER SIGC encuadradas en el PEPAC 2023-2027, así como el apoyo en la gestión y tramitación de expedientes correspondientes a las convocatorias de las líneas de ayudas responsabilidad del Área de Ayudas FEADER SIGC de la DAF.

Será labor del personal de la empresa encomendada, por tanto, apoyar en la elaboración de nuevas convocatorias anuales o plurianuales, así como de apoyo en la tramitación de las convocatorias 2026 de ayudas agroambientales y a zonas con limitaciones naturales, comprobando la documentación aportada por los interesados. Los trabajos comenzarán a partir del 26 de marzo de 2026, en el momento en que se formalice el encargo. En cualquier caso, el encargo finalizará 12 meses después de su inicio.

La ejecución de estas labores a lo largo de 12 meses se estima en un presupuesto de 134.306,58€ (ciento treinta y cuatro mil trescientas seis con cincuenta y ocho céntimos de euro) cuyo pago se realizará a cargo de la partida presupuestaria 22706 del ejercicio presupuestario correspondiente, del programa 411A, proyecto de inversión: 2024/000373 y fondo: 2023/00095. El presupuesto para el ejercicio 2026 es "0" y el presupuesto para el ejercicio 2027 es de 134.306,58€, ya que el pago se realiza a la finalización de la prestación de los servicios incluidos en el encargo.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.03.11 08:23

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo

